



REF. : MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION PÚBLICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1304

ARICA, 25 OCT 2010

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa, Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reto contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1562 del 2005 y Decreto Supremo Nº 20 del 2007 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Ley de Presupuesto Nº 20.407 del 2009, Ley Nº 20.238 del 2008 para participar en Compras Públicas, Resol. Nº 015/822 del 2003, Resol. Nº 015/109 del 12.11.2007. Resol. Exenta Nº 015/026 del 2000, Resol. Nº 015/0175 del 22 de Septiembre de 2010, de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por solicitud compra Nº 132 de fecha 20 de Octubre del 2010, el Subdirector de Planificación y Gestión, solicitó la publicación de obras de proyecto de conservación del Jardín Infantil Piolín, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa 31, Inversión.

2.- Que se realiza en el sistema de compras públicas la respectiva Licitación con ID. 1572-55-LP10.

3.- Que el Subdirector de Planificación y Gestión informa la modificación de las Bases Administrativas

**MODIFICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACION AMPLIACION Y CONSERVACION DE JARDIN INFANTIL PIOLIN, ID Nº 1572-55-LP10**

**MODIFIQUENSE LOS SIGUIENTE PUNTOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS:**

**III. EVALUACION DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas le corresponderá efectuarla a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos o por quien éste designe, el Subdirector de Planificación y Cobertura o por quien éste designe, un profesional de Infraestructura Regional, y por un Ministro de Fe.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

| Aspecto                                     | Ponderación | Puntajes  |
|---|-------------|---|
| Precio de la Oferta                         | 35%         | 10 puntos a la oferta más económica.<br>El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.   |
| Experiencia del oferente en obras similares | 25%         | 10 puntos a la oferta que según evaluación de anexo 2 presente la mejor experiencia en obras similares ejecutadas en los últimos 3 años.<br>El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. |
| Plazo de ejecución de la Obra               | 30%         | 10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de ejecución.<br>El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.  |
| Comportamiento financiero de la empresa     | 5%          | 10 a la empresa que no presente antecedentes comerciales negativos.<br>1 punto a quienes no cumplan con este requisito  |
| Tasa de Accidentabilidad laboral            | 5%          | 10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentes.<br>El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.  |

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

#### **XXI.- GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS**

Para garantizar la buena ejecución de las obras, se exigirá al oferente, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **8 %** del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de **210** días corridos, contados desde la Recepción Provisoria de las Obras.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar las modificaciones a las Licitaciones Públicas mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

#### **RESUELVO:**

1º.- Autorízase modificación en el sistema de compras publicas de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID. 1572-55-LP10, Obras de proyecto de conservación del Jardín Infantil Piolín, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa 31 Inversión.

2º.- Publíquese la presente Resolución de modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



~~OLGA MONICA SEGUI ANDRADE~~  
EDUCADORA DE PARVULOS  
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/CFS/RAA/raa.

DISTRIBUCION.-

- Subdirección de RR.FF y Físicos.
- Unidad de Ley de transparencia. ✓
- Archivo Of. de Partes.